

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Oficio Nro. 217

Riosucio, Caldas, 19 de marzo de 2024

Doctora

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Presidenta

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**

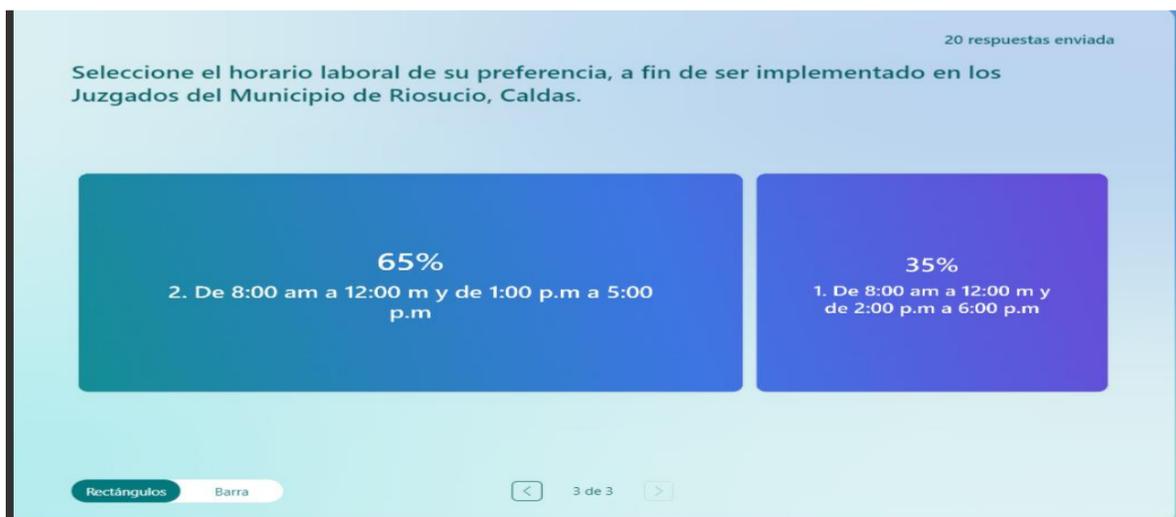
Manizales, Caldas

Ref. Solicitud permanencia cambio de horario

Atendiendo las directrices impartidas en el Acuerdo No. CSJCAA23-45 del 14 de marzo de 2023, a través del cual se modificó el horario de trabajo y atención al público en los Juzgado de Riosucio, Caldas, por un término inicial de seis (6) meses; el cual fue prorrogado por un término igual mediante Acuerdo No. CSJCAA23-117 del 05 de octubre de 2023, el cual está próximo a vencer.

En consideración a que el termino de la prorroga otorgado está próximo a cumplir (10/04/2024), se adelanto una reunión con los titulares del Despacho el pasado 05 de marzo de 2024, donde se acordó realizar encuesta entre todos los Servidores Judiciales, para determinar la continuidad del Horario Laboral. Esta encuesta se realizó a través del correo institucional mediante la plataforma **Microsoft Forms**, entre el 06 y 07 de marzo.

Sea del caso informarle que, mediante encuesta efectuada a la totalidad de empleados y funcionarios de la rama judicial de este Circuito Judicial de Riosucio, se determinó, por mayoría, dar continuidad al actual horario laboral (de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.). Por lo cual se considera que la mayoría desea continuar con el horario que ha sido implementado desde el 10 de abril de 2023, tal como se evidencia en captura de pantalla que se inserta.



De igual forma, se consultó con usuarios e instituciones vinculadas con la administración de justicia como, Cámara de Comercio de Manizales, Alcaldía Municipal, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, INPEC, Fiscalía y abogados litigantes, quienes en su mayoría estuvieron de acuerdo con que se continuara laborando en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

En consecuencia, se solicita muy amablemente se estudie la viabilidad **DE FIJAR EN FORMA DEFINITIVA** el horario laboral y de atención al público para los Juzgados de Riosucio, Caldas, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., ya que se encuentra razonable y legítimo solicitar dicha figura, y mas cuando la misma ha tenido resultados positivos tanto para los Servidores Judiciales, como para los usuarios, quienes han manifestado son conformidad con el horario.

Se adjunta copias de los oficios y respuestas de los requerimientos efectuados a las distintas entidades y usuarios del servicio de los Juzgados de Riosucio, Caldas.

Atentamente,

  
**GERMAN HUMBERTO CASTILLO TABORDA**  
Juez

Firmado Por:  
German Humberto Castillo Taborda  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01dc44150b714a983ed4a7798a8af78f9c89d02b614a64feb560fd75d57efbf**

Documento generado en 19/03/2024 04:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>